

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE EDUCACION"

### Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación de Licenciamiento Institucional de CETPRO privado"

Código: PA45002AE1

### Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual se verifica el cumplimiento de condiciones básicas de calidad establecidas en cuanto a infraestructura educativa, equipamiento y otros, de un Centro Técnico Productivo (CETPRO) para el renovar el licenciamiento institucional. El objetivo es renovar el título habilitante que permita al CETPRO brindar el servicio educativo. Es solicitado por el/la representante legal del CETPRO y se otorga mediante una Resolución Directoral Regional. Está sujeto a renovación cada 5 años.

### Requisitos

1.- Solicitud de renovación de licenciamiento institucional, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, y correo electrónico.

Documento que acredite la capacidad legal del solicitante:

2.- Copia simple de la vigencia de poder del o la representante legal de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a tres meses.

Documentos que acrediten las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario:

3.- Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la persona jurídica, señalando que se mantienen las condiciones básicas de calidad en: infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje y servicios básicos con los que obtuvo el licenciamiento; incluyendo una breve descripción de los mismos.

Documentos que acrediten la Idoneidad del personal:

4.- Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la persona jurídica, señalando que cuenta con el personal idóneo para los órganos Directivo, Académico, Administrativo y de Bienestar y Empleabilidad; debiendo incluir el listado del personal, señalando: nombres y apellidos, número de documento nacional de identidad o carné de extranjería, denominación del título profesional o técnico, cargo, años de experiencia en cargos similares, y programa de estudios que dicta (en el caso de los docentes).

Documentos que acrediten la pertinencia de la propuesta pedagógica:

5.- Copia simple de la Resolución a través del cual SINEACE otorga la acreditación de programas de estudio; de ser el caso

6.- Programas de estudio actualizados, de acuerdo la normativa específica emitida por el Ministerio de Educación; en formato digital

Documentos que acrediten la capacidad de gestión institucional:

7.- Copia simple de la Resolución a través del cual SINEACE otorga la acreditación institucional; de ser el caso

8.- Informe de evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y resultados obtenidos durante la vigencia del licenciamiento, en formato digital; y copia simple del documento que aprueba los instrumentos de gestión actualizados: PEI, RI, y PAT.

9.- Informe sobre los resultados de los servicios de bienestar y empleabilidad, obtenidos en los últimos dos (2) años, que deberá enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU; en formato digital.

10.- Declaración jurada sobre la existencia de un sistema (manual o automatizado) para el registro y tratamiento de la información académica del CETPRO, breve descripción de su funcionamiento, y usuario y contraseña para la verificación del contenido en el caso de que sea un sistema automatizado virtual.

Documentos que acrediten la capacidad económica:

11.- Declaración jurada sobre la disponibilidad de recursos económicos financieros para el correcto funcionamiento del CETPRO por un periodo mínimo de 5 años, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica. La estimación del presupuesto podrá contemplar el balance proyectado.

### Formularios

### Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes DRELM  
Atención Virtual: <http://www.drejm.gob.pe/drejm/mesa-de-partes-virtual/>

### Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 229.30

### Modalidad de pagos

#### Otras opciones

Agencia Bancaria:  
Abono en cuenta corriente de la DRELM Cuenta Banco de la Nación:  
N° 00-000-281964  
Transferencia:  
Banco de la Nación CCI: 01800000000028196407

### Plazo de atención

90 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE EDUCACION"

### Sedes y horarios de atención

DRELM-Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana      Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

DRELM-OAC-EAUGD-Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria : DRELM-Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRELM-Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 5006177WhatsApp: 944 841 691  
Anexo: -  
Correo: orientacion@dreln.gob.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director/a de la DRELM - DRELM-DIR-Dirección Regional	Viceministro/a de Gestión Institucional - VMGI-Viceministerio de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.	Decreto Supremo	011-2012-ED	07/07/2012
42-A	Ley General de Educación	Ley	28044	29/07/2003

**SEDES DE ATENCIÓN**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE EDUCACION"**

<b>SEDES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>
DRELM-Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	LA VICTORIA - LIMA - LIMA - Jr. Julián Arce N° 412	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30.